

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA
LAURA ARIZMENDI CAMPOS

Año III Segundo Periodo Ordinario LX Legislatura Núm. 15

SESIÓN ORDINARIA DEL 09 DE ABRIL DE 2015

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 02

ORDEN DEL DÍA Pág. 02

COMUNICADOS

Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de los asuntos siguientes:

Oficio suscrito por el senador Luis Sánchez Jiménez, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual remite el punto de acuerdo por el que el Senado de la Republica, exhorta respetuosamente a los Congresos de las Entidades Federativas y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que en apego a su Ley Orgánica y trámites legislativos correspondientes, creen sus respectivas Comisiones Ordinarias contra la trata de persona Pág. 04

Oficio signado por la licenciada Mónica Castro Contreras, Secretaría Ejecutiva de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, con el que da vista a este Poder Legislativo, de la recomendación 039/2014, relativa del expediente CODDEHUM/CRA/014/2014-IV Pág. 05

Oficio suscrito por el ciudadano Marcelo Ibáñez Mendoza, con el que solicita le sea ratificada la entrada en funciones como presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, asimismo remite acta de sesión de Cabildo con fecha 20 de marzo de 2015 Pág. 05

Oficio signado por el ciudadano Julio Rendón Ayala, secretario general del Honorable

Ayuntamiento del municipio de Alpoyecá, Guerrero, con el que solicita sea ratificada la entrada en funciones del ciudadano Secundino Gómez Ramírez, al cargo y funciones de regidor del mencionado municipio Pág. 05

Oficio suscrito por la ciudadana Reynalda Pablo de la Cruz, con el que solicita se dé por terminada la licencia indefinida del cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero Pág. 05

INICIATIVAS

De decreto por el que se reforma el artículo 33 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, suscrita por el diputado Cesar Quevedo Inzunza, solicitando hacer uso de la palabra Pág. 05

De decreto por medio del cual se reforma el decreto número 522 por el que se designa y nombra al ciudadano Salvador Rogelio Ortega Martínez, como gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero, suscrita por el diputado Marco Antonio Santiago Solís, solicitando hacer uso de la palabra Pág. 09

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se ratifica la entrada en funciones del ciudadano Julio César Mosso Soriano, como síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Marquelia, Guerrero Pág. 11

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efecto la licencia indefinida de fecha 7 de marzo de 2015, otorgada al ciudadano Maximino Ortega García, y se le tiene por reincorporado al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a partir del 23 de marzo de 2015 Pág. 12

Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efecto la licencia indefinida de fecha 30 de enero de 2015, otorgada al ciudadano Antonio Abad Bravo Salgado, y se le tiene por reincorporado al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Teloloapan, Guerrero, a partir del 2 de marzo de 2015

Pág. 14

Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la Comisión de Gobierno, por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acuerda modificar las comisiones ordinarias, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 16

Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Omar Sesai Jiménez Santos, por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno respeto a la esfera de competencias, exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) para que a través de la PROFEPA, realice los mecanismos pertinentes para que los concesionarios de la zona federal marítimo terrestre, cumplan con las obligaciones conferidas en el reglamento para el uso y aprovechamiento del mar territorial, vías navegables, playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, en lo que respecta al mantenimiento óptimo de las condiciones de higiene del área concesionada, y en todo caso, se aplique a cabalidad las sanciones a que haya lugar, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 18

INTERVENCIONES

Del diputado Nicanor Adame Serrano, en relación al XCVI Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata

Pág. 20

CLAUSURA

Pág. 23

Presidencia

Diputada Laura Arizmendi Campos

ASISTENCIA

Solicito a la secretaria Eunice Monzón García, se sirva pasar lista de asistencia.

La secretaria Eunice Monzón García:

Con su venia, diputada presidenta.

Adame Serrano Nicanor, Aguirre García Jacobo, Aguirre Herrera Ángel, Apreza Patrón Héctor,

Arizmendi Campos Laura, Armenta Domínguez Norma Yolanda, Bustos Rivera María Lorena, Camacho Goicochea Elí, Campos Aburto Amador, Castrejón Trujillo Karen, Díaz Román Emiliano, Esteban González Daniel, Galíndez Díaz Ricardo Iván, Hernández Flores Olaguer, Jiménez Santos Omar Sesai, Lara Villa Gerardo, López Rosas Banny, Marcial Liborio Jesús, Martínez Robles Carlos, Mesa Loeza Daniel, Monzón García Eunice, Morales Sánchez Rafael, Nava Muñoz Margarita, Oliva Hernández Delfina Concepción, Ortega Antonio Emilio, Ortega Jiménez Bernardo, Ortega Sosa Ricardo, Parra Gómez Marcos Efrén, Quevedo Inzunza Cesar, Quiroz Vélez Oliver, Radilla Hernández Odalis, Ramírez Solís Jaime, Rumbo Ortega Netzar Guadalupe, Salazar Marchán Jorge, Santiago Solís Marco Antonio, Serrano Ayala José Enrique, Solís Peralta Ma. Nybia, Valdés Vela José Consuelo, Vargas Sánchez Orlando, Vázquez Paz Fredislinda, Villar Álvarez Miguel, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, Zúñiga Escamilla Alberto.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 29 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, los diputados Emiliano Díaz Román, Amador Campos Aburto, las diputadas Karen Castrejón Trujillo y Alicia Elizabeth Zamora Villalva y para llegar tarde los diputados Jorge Salazar Marchán, Héctor Apreza Patrón, Orlando Sánchez y la diputada Delfina Concepción Oliva Hernández.

Con fundamento en el artículo 30, fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 29 diputados y diputadas, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión Plenaria se tomen, por lo que siendo las 15 horas con 5 minutos del día jueves 9 de abril de 2015, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Eunice Monzón García, se sirva dar lectura al mismo.

La secretaria Eunice Monzón García:

Con gusto, diputada presidenta.

Orden del Día

Primero.- Comunicados:

a) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de los asuntos siguientes:

I. Oficio suscrito por el senador Luis Sánchez Jiménez, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual remite el punto de acuerdo por el que el Senado de la República, exhorta respetuosamente a los Congresos de las Entidades Federativas y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que en apego a su Ley Orgánica y trámites legislativos correspondientes, creen sus respectivas Comisiones Ordinarias contra la trata de persona.

II. Oficio signado por la licenciada Mónica Castro Contreras, Secretaría Ejecutiva de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, con el que da vista a este Poder Legislativo, de la recomendación 039/2014, relativa del expediente CODDEHUM/CRA/014/2014-IV.

III. Oficio suscrito por el ciudadano Marcelo Ibáñez Mendoza, con el que solicita le sea ratificada la entrada en funciones como presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, asimismo remite acta de sesión de Cabildo con fecha 20 de marzo de 2015.

IV. Oficio signado por el ciudadano Julio Rendón Ayala, secretario general del Honorable Ayuntamiento del municipio de Alpoyecá, Guerrero, con el que solicita sea ratificada la entrada en funciones del ciudadano Secundino Gómez Ramírez, al cargo y funciones de regidor del mencionado municipio.

V. Oficio suscrito por la ciudadana Reynalda Pablo de la Cruz, con el que solicita se dé por terminada la licencia indefinida del cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Segundo.- Iniciativas:

a) De decreto por el que se reforma el artículo 33 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, suscrita por el diputado Cesar Quevedo Inzunza, solicitando hacer uso de la palabra.

b) De decreto por medio del cual se reforma el decreto número 522 por el que se designa y nombra al ciudadano Salvador Rogelio Ortega Martínez, como gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero, suscrita por el diputado Marco Antonio Santiago Solís, solicitando hacer uso de la palabra.

Tercero.- Propuestas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se ratifica la entrada en funciones del ciudadano Julio César Mosso Soriano, como síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Marquelia, Guerrero.

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efecto la licencia indefinida de fecha 7 de marzo de 2015, otorgada al ciudadano Maximino Ortega García, y se le tiene por reincorporado al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a partir del 23 de marzo de 2015.

c) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efecto la licencia indefinida de fecha 30 de enero de 2015, otorgada al ciudadano Antonio Abad Bravo Salgado, y se le tiene por reincorporado al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Teloloapan, Guerrero, a partir del 2 de marzo de 2015.

d) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la Comisión de Gobierno, por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acuerda modificar las comisiones ordinarias, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

e) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Omar Sesai Jiménez Santos, por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno respeto a la esfera de competencias, exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) para que a través de la PROFEPA, realice los mecanismos pertinentes para

que los concesionarios de la zona federal marítimo terrestre, cumplan con las obligaciones conferidas en el reglamento para el uso y aprovechamiento del mar territorial, vías navegables, playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, en lo que respecta al mantenimiento óptimo de las condiciones de higiene del área concesionada, y en todo caso, se aplique a cabalidad las sanciones a que haya lugar, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

Cuarto.- Intervenciones:

a) Del diputado Nicanor Adame Serrano, en relación al XCVI Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata.

Quinto.- Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 9 de abril de 2015.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia solicita a la diputada Eunice Monzón García, informe para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto del Orden del Día se registró la asistencia del algún diputado o diputada.

La secretaria Eunice Monzón García:

Se informa a la Presidencia que se registro la asistencia del diputado Elí Camacho Goicochea, Karen Castrejón Trujillo, el diputado Gerardo Lara Villa y el diputado Emilio Ortega Antonio, por lo que se hace un total de 33 diputados asistentes a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto del Orden del Día de antecedentes; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

Se aprueba por evidente unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

Esta Presidencia informa a la Plenaria que en virtud de contar con un solo diputado secretario, con fundamento en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, someto a su consideración de la Asamblea para que asuma por esta ocasión el cargo y funciones de secretario el diputado Ricardo Iván Galíndez; los que estén por la afirmativa, favor de manifestar su voto de manera económica, poniéndose de pie.

Por unanimidad se acepta la propuesta de esta Presidencia, por lo que solicito al ciudadano diputado Ricardo Iván Galíndez, ubicarse en su respectivo lugar en esta Mesa Directiva, agradeciéndole la gentileza de su aceptación.

COMUNICADOS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, comunicados, inciso "a" solicito al diputado secretario Ricardo Iván Galíndez, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor.

El secretario Ricardo Iván Galíndez:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 9 de abril de 2015.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta Oficialía Mayor los siguientes comunicados:

I. Oficio suscrito por el senador Luis Sánchez Jiménez, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual remite el punto de acuerdo por el que el Senado de la Republica, exhorta respetuosamente a los Congresos de las entidades federativas y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que en apego a su Ley Orgánica y trámites legislativos correspondientes, creen sus respectivas Comisiones Ordinarias, contra la trata de persona.

II. Oficio signado por la licenciada Mónica Castro Contreras, Secretaría Ejecutiva de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, con el que da vista a este Poder Legislativo de la recomendación 039/2014, relativa del expediente CODDEHUM/CRA/014/2014-IV.

III. Oficio suscrito por el ciudadano Marcelo Ibáñez Mendoza, con el que solicita le sea ratificada la entrada en funciones como presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, asimismo remite acta de sesión de Cabildo con fecha 20 de marzo de 2015.

IV. Oficio signado por el ciudadano Julio Rendón Ayala, secretario general del Honorable Ayuntamiento del municipio de Alpoyecá, Guerrero, con el que solicita sea ratificada la entrada en funciones del ciudadano Secundino Gómez Ramírez, al cargo y funciones de regidor del mencionado municipio.

V. Oficio suscrito por la ciudadana Reynalda Pablo de la Cruz, con el que solicita se dé por terminada la licencia indefinida del cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Escrito que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.
El Oficial Mayor.
Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I, a la Comisión de Gobierno, para los efectos conducentes.

Apartado II, a la Comisión de derechos humanos, para los efectos conducentes.

Apartados III, IV y V a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

INICIATIVAS

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, inciso "a", se concede el uso de la palabra al diputado César Quevedo Inzunza.

El diputado Cesar Quevedo Inzunza:

Con su permiso, diputada presidenta.

Diputados secretarios.

Compañeros diputados.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

El suscrito diputado César Quevedo Inzunza, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y en uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 170, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, presento a esta Plenaria, una iniciativa de reforma y adición de una disposición a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

El municipio es la base más antigua del poder público en México, sus orígenes se remontan desde la misma colonización española.

El desarrollo legislativo e histórico del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, revela que el municipio libre es la base en que se constituye la sociedad nacional. Sin embargo, dicha institución pública en gran parte de su desarrollo histórico no ha dejado de ser más que una instancia administrativa.

El municipio es la comunidad social con capacidad política, jurídica y administrativa para cumplir una gran tarea en beneficio de sus habitantes y nadie más que la comunidad organizada y activamente participativa puede asumir la conducción de un cambio cualitativo en el desarrollo económico, político y social, capaz de permitir un desarrollo integral; aspiración de todos los municipios del Estado de Guerrero.

El Ayuntamiento municipal, es la instancia pública que tiene un acercamiento directo e inmediato con

los diversos sectores sociales dentro de su jurisdicción territorial, por tal razón la ley que reglamenta sus actividades, debe estar siempre a la vanguardia de las exigencias que urgen los cambios políticos, sociales y económicos que permitan no truncar el desarrollo del municipio.

El artículo 115, fracción III, inciso i), señala que las Legislaturas de los Estados, según las condiciones territoriales, socio-económicas, administrativas y financieras, determinarán las funciones y servicios públicos que tendrán a su cargo los municipios.

Una de las principales atribuciones del municipio es la de prestar el servicio de seguridad pública para procurar que el desarrollo de la vida comunitaria trascorra dentro de los cauces del Estado de Derecho.

La autoridad municipal debe organizar y proveer de medios a las dependencias que tienen a su cargo las funciones de policía, seguridad, vialidad y asistencia a la población en situaciones de emergencia.

Adicionalmente, la autoridad municipal debe realizar acciones para garantizar la tranquilidad, paz y protección de la integridad física y moral de la población, mediante la vigilancia, prevención de actos delictuosos y orientación ciudadana que proporciona la corporación de policía y los comités de protección civil al conjunto de la comunidad.

Dentro del ámbito municipal, la Constitución considera a la seguridad pública como un servicio a cargo del municipio el cual deberá ejercerse con el concurso del Estado porque así lo determina el artículo 21 constitucional que establece que la seguridad pública es una función a cargo de la federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios en sus respectivas competencias.

La principal función de la policía municipal es mantener el orden y la paz pública, así como el bienestar y tranquilidad de la comunidad. Es decir, que la función de la policía está compuesta por actividades del cuerpo policiaco y sus órganos auxiliares, de las que se destacan las siguientes:

- Vigilancia a fin de mantener estable el orden público.

- Prevención del delito.

- Detención de infractores y auxilio al ministerio Público en la persecución de presuntos delincuentes.

- Protección de la ciudadanía.

- Protección de los bienes, recursos materiales y medio ambiente del Municipio.

- Custodia de los centros de detención municipales.

- Orientación de la ciudadanía con relación al cumplimiento de las normas y disposiciones que rigen en el municipio.

- Vigilancia de la circulación de vehículos y peatones en el municipio, en coordinación con las autoridades del Estado.

- Organización del archivo policiaco, los expedientes técnicos de la corporación y registros de las faltas cometidas en contravención y violación de la legislación y reglamentación municipal.

- Conservación del material, equipo y enseres propios de las funciones de seguridad pública.

El artículo 29 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, señala las diferentes áreas que deberán prestar los servicios a la ciudadanía, correspondiendo al Ayuntamiento nombrar a los servidores públicos a propuesta del presidente municipal.

De igual manera, el artículo 33 del mismo ordenamiento legal, señala que los requisitos que se deben observar previo al nombramiento del jefe de la policía municipal, conforme a lo siguiente:

Artículo 33.- El Ayuntamiento deberá verificar, antes de aprobar el nombramiento del jefe de la policía y sus principales colaboradores, que en el expediente que funde la propuesta, figure constancia de:

I.- Evaluación, capacitación y certificación por las instancias estatales competentes;

II.- Inexistencia de antecedentes penales;

III.- Consulta a los registros estatales y federales de personal de seguridad pública que acredite su adecuado desempeño, que emitirá el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública; y

IV.- El cumplimiento de los requisitos que señala la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guerrero.

Sin el cumplimiento de los requisitos descritos, los ayuntamientos no podrán aprobar el nombramiento del titular o jefe de la policía, a la contravención de este artículo, se equiparará al delito previsto en la fracción VIII del artículo 243 del Código Penal del Estado de Guerrero.

De la misma forma, en el artículo 21 de la Ley 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, se encuentran establecidos los requisitos que debe cumplir los mandos de la seguridad pública del municipio, mismos que a continuación se describen:

Artículo 21.- Para ser titular de las Instituciones de Seguridad Pública estatal y municipal, se requiere:

I.- Ser mexicano de nacimiento, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;

II.- Tener amplio conocimiento y experiencia en la función de seguridad pública;

III.- Poseer el grado mínimo de escolaridad de licenciatura, contando con título y cédula profesional expedidos por las autoridades correspondientes o estudios superiores afines en materia de seguridad pública;

IV.- No ser adicto a las bebidas alcohólicas o al consumo de estupefacientes o alguna sustancia psicotrópica que prohíbe la Ley General de Salud;

V.- No ser ministro de culto religioso;

VI.- No estar procesado ni haber sido condenado por delito doloso;

VII.- No tener en contra resoluciones derivadas de recomendaciones emitidas por los organismos de defensa de los derechos humanos; y

VIII.- Los demás que no contravengan a las disposiciones de orden público y a las buenas costumbres.

El 7 de junio del año en curso, se llevará a cabo la jornada electoral para elegir a los integrantes de los ayuntamientos de los 81 municipios del Estado, y se instalarán constitucionalmente el 30 de septiembre del presente año, por lo cual dichos ayuntamientos llevarán a cabo el proceso de la designación del jefe de la policía de cada municipio, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29, fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Por lo anterior, permítanme presentar a esta Plenaria la presente propuesta de iniciativa de reforma a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, con el propósito de modificar el artículo 33 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, que busca tener mayor control y certeza en la designación de las personas que habrán de fungir como jefes o encargados de la seguridad pública dentro de su jurisdicción municipal, con ello se busca que exista capacidad y profesionalismo, honradez e imparcialidad en la aplicación de sus funciones.

Es decir, que con la presente reforma, se busca que los ayuntamientos no cometan el error de contratar o emplear a personas que no cuentan con el perfil para hacerse cargo de la seguridad pública, y que no contravenga con lo dispuesto en las normas jurídicas y a las buenas costumbres, lo anterior, en virtud de que el artículo 39 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, señala que los municipios deben abstenerse de contratar y emplear en las Instituciones Policiales a personas que no cuentan con el registro y certificado emitido por el centro de evaluación y control de confianza respectivo.

En ese sentido, con la iniciativa que propongo se busca la adecuación tanto nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de nuestra Constitución local, así como con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de la Ley 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, en relación a la búsqueda de mejores condiciones de seguridad y protección de sus habitantes, y que la policía municipal se apegue a los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez; es decir, para que los cuerpos policiacos actúen conforme a lo siguiente:

- Conducirse con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos.

- Presentar auxilio a las personas y proteger sus bienes y derechos de manera oportuna.

- Cumplir sus funciones con absoluta imparcialidad.

- Abstenerse en todo momento de infligir, tolerar o permitir actos de tortura, aun cuando se trate de orden superior; al conocimiento de ello, lo denunciará inmediatamente ante la autoridad competente.

- Desempeñar su misión sin solicitar ni aceptar pagos o gratificaciones distintas a las previstas legalmente.

- Velar por la vida e integridad física de las personas detenidas en tanto se ponen a disposición del Ministerio Público o de la autoridad competente.

- Participar en operativos de coordinación con otras corporaciones policiales, así como brindarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda.

- Obedecer órdenes de los superiores jerárquicos y cumplir con todas sus obligaciones, siempre y cuando sea conforme a derecho.

Por otra parte, debo mencionar que a inicios del mes de diciembre del año pasado, el ciudadano presidente de la República presentó al seno del Congreso de la Unión, una iniciativa de reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para mejorar la seguridad y la impartición de justicia en el país, esto a raíz de los lamentables hechos ocurridos en septiembre pasado en Iguala, Guerrero, que trajo como consecuencia la desaparición de 43 estudiantes.

La propuesta es reformar los artículos 21, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mando Único Policial Estatal. En ese sentido, la modificación del artículo 21 se contempla quitar a los municipios la responsabilidad de encargarse de la seguridad pública, es decir, esta labor ahora sería exclusiva del gobierno federal y de las 32 entidades federativas.

Así mismo, la reforma al artículo 115 constitucional, refiere que la seguridad de los municipios estará a cargo de los gobernadores de los estados por conducto de su corporación policial estatal. Los municipios deberán realizar las aportaciones a los estados, en los términos que determinen sus leyes, para la realización de esta función. De esta misma manera, los artículos transitorios de la propuesta dicen que el cambio se dará, en un principio, en cuatro estados, los cuales son Guerrero, Jalisco, Michoacán y Tamaulipas, quienes tendrían un periodo de hasta dos años para completar las modificaciones que especifica la iniciativa.

Sin embargo, dicha propuesta de iniciativa constitucional enviada por el Presidente de la República, se encuentra en el Congreso de la Unión para su trámite legislativo y posterior a su aprobación

será enviada a los Congresos estatales para su entrada en vigor. Sin embargo, desconocemos el tiempo que pueda tardar dicho proceso legislativo y sí en cambio sabemos que los ayuntamientos de nuestro Estado de Guerrero se constituyen el 30 de septiembre del año en curso. Es por ello que considero necesario que hasta en tanto no se apruebe dicha reforma constitucional, este Poder Legislativo dentro de sus esferas de competencia, debe contribuir a que los ayuntamientos municipales cuiden la designación de sus mandos policiacos.

Por lo antes expuesto, como representante del pueblo guerrerense, propongo que se reforme el artículo 33 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, para adecuar y que sea congruente a lo ordenado en la Ley 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero y la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública con el propósito de establecer mayor control en la designación de los mandos o jefes de la seguridad pública de los municipios del Estado, en la búsqueda de mayor seguridad para los habitantes guerrerenses.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de la Plenaria, el siguiente proyecto de iniciativa de:

DECRETO NÚMERO _____ POR QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo Único.- Se reforma el artículo 33 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 33.- Previo al nombramiento del jefe de la policía y sus principales colaboradores, el Ayuntamiento debe verificar que el expediente que contenga la propuesta, debe contener lo siguiente:

I. Los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero;

II. Carta o certificación de no antecedentes criminalísticos;

III. Constancia de inscripción en el sistema de Carrera Policial, Profesionalización y Régimen Disciplinario;

IV. Certificado emitido por el Centro de Evaluación y Control de Confianza;

V. Presentar declaración de situación patrimonial previo al nombramiento y dentro de los noventa días naturales siguientes a la toma de posesión. Si transcurrido el plazo antes mencionado no se hubiese presentado la declaración correspondiente sin causa justificada, quedará sin efecto el nombramiento respectivo previa declaración del Cabildo municipal.

El Cabildo municipal no podrá nombrar o designar como jefe de la policía municipal a persona alguna a quien le ligue parentesco consanguíneo o por afinidad en línea recta o colateral hasta en cuarto grado, con edil o servidor público municipal. Esta disposición alcanza a los cónyuges y a las personas ligadas a ellos hasta el segundo grado.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente decreto a los 81 ayuntamientos del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Artículo Cuarto.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en el Portal web de este Honorable Congreso del Estado, para el conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, marzo 18 de 2015.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Esta Presidencia turna la iniciativa de decreto de antecedentes a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “b” del segundo punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Santiago Solís.

El diputado Marco Antonio Santiago Solís:

Con su permiso, diputada presidenta.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.-
Presentes.

El suscrito, diputado Marco Antonio Santiago Solís, integrante de esta Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado e integrante de la fracción de Movimiento Ciudadano, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 126, fracción II y 170, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito someter a consideración de esta Soberanía, para su análisis, discusión y aprobación, en su caso, iniciativa de decreto por medio del cual se reforma el decreto número 522, por el que se designa y nombra al ciudadano Salvador Rogelio Ortega Martínez, como gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en atención a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el 30 de enero del año 2011 se celebró la elección para elegir al gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el periodo constitucional 2011 – 2015, resultando electo el ciudadano Ángel Heladio Aguirre Rivero.

Que en sesión de fecha 25 de octubre del año 2014, esta Soberanía popular resolvió conceder al ciudadano Ángel Heladio Aguirre Rivero, licencia para separarse del cargo y funciones de gobernador constitucional del Estado de Guerrero, lo anterior en términos del artículo 61, fracciones XX y XXI en correlación con lo dispuesto por el artículo 84, numeral 2 de la Constitución Política del Estado de Guerrero.

Que ante la ausencia de gobernador constitucional, de acuerdo a lo dispuesto por la fracción XXXV del artículo 61 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en correlación con la fracción XXXI del artículo 8 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, el Honorable Congreso del Estado del Estado en su función de Colegio Electoral, previa propuesta de la Comisión de Gobierno de este Poder Legislativo, en sesión de fecha 26 de octubre del año 2014, designó y nombró al ciudadano Salvador Rogelio Ortega Martínez, como gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero, expidiéndose el decreto número 522.

Que en términos del numeral 4 del artículo 84 de nuestra Constitución Política local, se establece que no se concederá licencia al gobernador con el

carácter de indefinido ni tampoco por un tiempo mayor de seis meses.

Que ante dicho supuesto es necesario señalar que la licencia concedida al ciudadano Ángel Heladio Aguirre Rivero, inició sus efectos a partir del día 25 de octubre de 2014, y como consecuencia los seis meses de licencia, atendiendo al supuesto antes señalado concluyen el 24 de abril de 2015, del mismo modo la designación del interinato otorgada al doctor Salvador Rogelio Ortega Martínez inició a partir del día 26 de octubre de 2014 y concluye el 25 de abril de 2015.

Que si bien es cierto, el decreto número 522 establece en el artículo tercero que: “para el caso de que se dé el supuesto establecido en el numeral 5 del artículo 84 de la Constitución Política local, el gobernador designado deberá concluir el periodo, con fundamento en el artículo 85, párrafo tercero del mismo ordenamiento local”. Ciertamente es también que dicho decreto debe precisar y estar en armonía y congruencia con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, específicamente respecto a lo establecido en el numeral 5 del artículo 84, el cual señala que si la ausencia temporal del gobernador se convierte en definitiva, se procederá como lo dispone el artículo 85 de la propia Constitución, esto es, que el Congreso del Estado, constituido en Colegio Electoral, deberá designar por el voto de las dos terceras partes del total de sus miembros al gobernador sustituto que deberá concluir el periodo constitucional.

Es decir, para que el doctor Salvador Rogelio Ortega Martínez pueda continuar en el cargo que le fue conferido por esta Soberanía popular, es requisito constitucional ineludible que previamente sea designado como gobernador sustituto por voto de la dos terceras partes del número total de sus miembros y pueda así concluir el periodo constitucional de gobernador el 26 de octubre de 2015.

En este sentido, se propone modificar el artículo tercero del decreto número 522 por el que se designa y nombra al ciudadano Salvador Rogelio Ortega Martínez como gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a fin de precisar que el procedimiento de designación se hará conforme a la Constitución Política local.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Soberanía, para su análisis, dictamen y aprobación, en su caso, el siguiente:

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL DECRETO NÚMERO 522 POR EL QUE SE DESIGNA Y NOMBRA AL CIUDADANO SALVADOR ROGELIO ORTEGA MARTÍNEZ, COMO GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Artículo Único.- Se reforma el artículo tercero del decreto número 522, por el que se designa y nombra al ciudadano Salvador Rogelio Ortega Martínez, como gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo Tercero.- Para el caso de que se le dé el supuesto establecido en el numeral 5 del artículo 84 de la Constitución Política local, el ciudadano Salvador Rogelio Ortega Martínez, previa designación en Colegio Electoral por el voto de la dos terceras partes del número total de miembros del Congreso, deberá concluir el periodo como gobernador sustituto, con fundamento en el artículo 85, párrafo tercero del mismo ordenamiento local.

Si no obtuviere la votación que se requiere de la dos terceras partes del número total de miembros del Congreso, la Comisión de Gobierno procederá conforme lo dispone la fracción VII, del artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, a formular una nueva propuesta para que el Congreso del Estado, constituido en Colegio Electoral, designe al gobernador sustituto que habrá de concluir el periodo de ejercicio constitucional.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor a partir de su aprobación.

Segundo.- Comuníquese al ciudadano Salvador Rogelio Ortega Martínez, gobernador interino, para su conocimiento y efectos correspondientes.

Tercero.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, 8 de septiembre de 2014.

Atentamente.

Diputado Marco Antonio Santiago Solís.

Esperando contar con el apoyo para esta propuesta, compañeras y compañeros diputados.

Es cuanto.

La Presidenta:

Esta Presidencia turna la iniciativa de decreto de antecedentes a la Comisión de Gobierno, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, propuestas de leyes, decretos y acuerdos, inciso "a", solicito a la diputada secretaria Eunice Monzón García, se sirva dar primera lectura al dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se ratifica la entrada en funciones del ciudadano Julio César Mosso Soriano, como síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Marquelia, Guerrero.

La secretaria Eunice Monzón García:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Los que suscriben, diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 61, fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 2, 7, 8, 46, 49, fracción II, 53, fracción V y IX y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero; ponemos a consideración de esta Soberanía, el presente dictamen con proyecto de decreto, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En sesión de fecha 17 de marzo de 2015, el Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del escrito de fecha 9 de marzo del año en curso, suscrito por el ciudadano José Trinidad Marín Correa, secretario general del Honorable Ayuntamiento del municipio de Marquelia, Guerrero, mediante el cual solicita sea ratificada la entrada en funciones del ciudadano Julio César Mosso Soriano, como síndico procurador del citado municipio, anexando el acta de Cabildo de fecha 9 de marzo de 2015, en la que se le tomó la protesta de ley correspondiente; escrito que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se

insertare para obviar en repetidas ocasiones y los efectos legales conducentes.

II.- Asimismo, mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL/01148/2015, de fecha 17 de marzo de 2015, signado por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, el cual se emite bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Esta Comisión señala primeramente que de acuerdo a lo establecido al marco jurídico aplicable, esta Soberanía a través de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, realiza sus acciones de acuerdo a lo facultado y establecido en los artículos 61, fracción XXI y XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los artículos 3, 7, 8, 46, 49, fracción II, 53, 88, 126, fracción II, 127, 168 y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero.

II.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 53, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, esta Comisión conocerá de lo relativo a las licencias del gobernador, diputados, de los integrantes de los ayuntamientos y de los magistrados de los Tribunales Superior de Justicia, de lo Contencioso Administrativo y Electoral del Estado, así como de los consejeros electorales estatales y de aquellos otros casos en que así establezca la Constitución Política del Estado y las leyes que de ella emanen, en ese sentido, de conformidad con lo establecido en los artículos 35, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se enuncian las prerrogativas electorales y el derecho que tienen los miembros de los ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y funciones por causa justificada.

Derivado de lo anterior, esta Comisión tiene como precedente la solicitud presentada por el peticionario, en su carácter de secretario general del Honorable Ayuntamiento del municipio de Marquelia, Guerrero; donde solicita la ratificación de la entrada y funciones del síndico suplente Julio César Mosso Soriano, en virtud de que el titular de dicha sindicatura, solicitó licencia indefinida al cargo y funciones que ostentaba a partir del día 4 de marzo del mismo año, misma que fue otorgada mediante:

“DECRETO NUMERO 748, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO MIGUEL CANDELARIO CRUZ, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICO PROCURADOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MARQUELIA, GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 4 DE MARZO DE 2015.”

En este tenor, los diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos fundada y motivada y, en consecuencia, procedente, ratificar la entrada en funciones del ciudadano Julio César Mosso Soriano, como síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Marquelia, Guerrero; para que ejerza las funciones y obligaciones de su encargo establecidos en la ley.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 86, 87, 88, 132, 133, 168, 169 y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286; los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA ENTRADA EN FUNCIONES DEL CIUDADANO JULIO CÉSAR MOSSO SORIANO, COMO SÍNDICO PROCURADOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MARQUELIA, GUERRERO.

Primero.- Se ratifica la entrada en funciones del ciudadano Julio César Mosso Soriano, como síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Marquelia, Guerrero, en los términos solicitados.

Segundo.- Se le tiene por asumidos todos los derechos y obligaciones de su cargo, para todos los efectos legales a que dieren lugar.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente decreto al interesado y al Honorable

Ayuntamiento del municipio de Marquelia, Guerrero; para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Firmas de los Diputados que integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rúbrica

Ciudadano Ángel Aguirre Herrera, Presidente.- Ciudadano Mario Ramos del Carmen, Secretario (licencia).- Ciudadano Amador Campos Aburto, Vocal.- Ciudadano Arturo Álvarez Angli, Vocal (licencia).- Ciudadana Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

El presente dictamen con proyecto de decreto se tiene de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “b” del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Ricardo Iván Galíndez Díaz, se sirva dar primera lectura al dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efecto la licencia indefinida de fecha 7 de marzo de 2015, otorgada al ciudadano Maximino Ortega García, y se le tiene por reincorporado al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a partir del 23 de marzo de 2015.

El secretario Ricardo Iván Galíndez Díaz:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Los que suscriben, diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 61, fracciones XXI y XXII, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8, fracciones I y XXIX, 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 126, fracción II, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de esta Soberanía, el presente dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en sesión de fecha 3 de marzo de 2015, el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada por el ciudadano Maximino Ortega García, mediante escrito de fecha 24 de febrero del presente año, para separarse al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento de Tlapa de Comonfort, Guerrero, a partir del día 7 de marzo del presente año.

II.- Analizada la solicitud de referencia y tomando en consideración lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y toda vez que no se encontró impedimento legal alguno, se autorizó la misma en razón de que se hallaron los elementos necesarios para conceder su solicitud.

Lo anterior se encuentra aprobado en el DECRETO NÚMERO 736, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO MAXIMINO ORTEGA GARCÍA, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 7 DE MARZO DE 2015.

III.- Por otra parte, en sesión de fecha 26 de marzo de 2015, el Pleno de Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del oficio de fecha 6 de marzo de 2015, suscrito por el ciudadano Maximino Ortega García, donde solicita se deje sin efecto su licencia y se le tenga por reincorporado al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento de Tlapa de Comonfort, Guerrero; a partir del día 23 de marzo del año en curso, escrito que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

IV.- Asimismo, mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL//2015, de fecha 26 de marzo de 2015, signado por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Esta Comisión, en términos de lo dispuesto por los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8, fracciones I y XXIX, 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 126, fracción II, 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, y demás relativos y aplicables al caso en concreto, tiene plenas facultades para analizar el asunto que nos ocupa y emitir el dictamen con proyecto de decreto correspondiente.

En el mismo orden de ideas, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 53, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, esta Comisión conocerá de lo relativo a las licencias del gobernador, diputados, de los integrantes de los ayuntamientos y de los magistrados de los Tribunales Superior de Justicia, de lo Contencioso Administrativo y Electoral del Estado, así como de los consejeros electorales estatales y de aquellos otros casos en que así establezca la Constitución Política del Estado y las leyes que de ella emanen.

Asimismo, esta Comisión, señala que los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, marcan el derecho que tienen los miembros de los ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y la terminación de la misma, siendo el caso en concreto la solicitud de reincorporación al cargo por parte del ciudadano Maximino Ortega García, ya que por voluntad propia se separó del cargo, por tanto éste puede regresar al cargo por ser en estricto derecho una garantía establecida en la ley. Derivado de lo anterior, los diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente la solicitud de mérito, por las razones que cita en su solicitud y por ser un derecho constituido.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 126, fracción II, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración de este Poder Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO NÚMERO ____, POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA INDEFINIDA DE FECHA 7 DE MARZO DE 2015, OTORGADA AL CIUDADANO MAXIMINO ORTEGA GARCÍA, Y SE LE TIENE POR

REINCORPORADO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO, A PARTIR DEL 23 DE MARZO DE 2015.

Primero.- Se deja sin efectos la licencia de fecha 7 de marzo de 2015, del ciudadano Maximino Ortega García, como regidor del Honorable Ayuntamiento de Tlapa de Comonfort, Guerrero.

Segundo.- Téngase al ciudadano Maximino Ortega García, por reincorporado al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento de Tlapa de Comonfort, Guerrero; bajo todos los derechos constituidos en el mismo.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente decreto a la interesada y al Honorable Ayuntamiento del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Firmas de los Diputados que integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rúbrica

Ciudadano Ángel Aguirre Herrera, Presidente.- Ciudadano Mario Ramos del Carmen, Secretario (licencia).- Ciudadano Amador Campos Aburto, Vocal.- Ciudadano Arturo Álvarez Angli, Vocal (licencia).- Ciudadana Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto se tiene de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “c” del tercer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Eunice Monzón García, se sirva dar primera lectura

al dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se deja sin efecto la licencia indefinida de fecha 30 de enero de 2015, otorgada al ciudadano Antonio Abad Bravo Salgado y se le tiene por reincorporado al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento de Teloloapan, Guerrero, a partir del 2 de marzo de 2015.

La secretaria Eunice Monzón García:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Los que suscriben, diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 61, fracciones XXI y XXII y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8, fracciones I y XXIX, 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 126, fracción II, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, ponemos a consideración de esta Soberanía, el presente dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en sesión de fecha 29 de enero de 2015, el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada por el ciudadano Antonio Abad Bravo Salgado, mediante escrito de fecha 28 de enero del presente año, para separarse al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Teloloapan, Guerrero, a partir del día 30 de enero del presente año.

II.- Analizada la solicitud de referencia y tomando en consideración lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y toda vez que no se encontró impedimento legal alguno, se autorizó la misma en razón de que se hallaron los elementos necesarios para conceder su solicitud.

Lo anterior se encuentra aprobado en el ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO ANTONIO ABAD BRAVO SALGADO, PARA SEPARARSE AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL

MUNICIPIO DE TELOLOAPAN, GUERRERO, A PARTIR DEL DÍA 30 DE ENERO DE 2015.

III.- Por otra parte, en sesión de fecha 3 de marzo de 2015, el Pleno de Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del oficio de fecha 2 de marzo de 2015, suscrito por el ciudadano Antonio Abad Bravo Salgado, donde solicita se deje sin efecto su licencia y se le tenga por reincorporado al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento de Teloloapan, Guerrero; a partir del día 2 de marzo del año en curso, escrito que se tiene por reproducido en el presente como si a la letra se insertare para obviar en repetidas ocasiones, lo anterior para todos los efectos legales que dieran lugar.

IV.- Asimismo, mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL/0901/2015, de fecha 3 de marzo de 2015, signado por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, turnó por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, el oficio antes citado, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del dictamen correspondiente, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Esta Comisión, en términos de lo dispuesto por los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8, fracciones I y XXIX, 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 126, fracción II, 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero y demás relativos y aplicables al caso en concreto, tiene plenas facultades para analizar el asunto que nos ocupa y emitir el dictamen con proyecto de decreto correspondiente.

En el mismo orden de ideas, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 53, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, esta Comisión conocerá de lo relativo a las licencias del gobernador, diputados, de los integrantes de los ayuntamientos y de los magistrados de los Tribunales Superior de Justicia, de lo Contencioso Administrativo y Electoral del Estado, así como de los consejeros electorales estatales y de aquellos otros casos en que así establezca la Constitución Política del Estado y las leyes que de ella emanen.

Asimismo, esta Comisión, señala que los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, marcan el derecho que tienen los

miembros de los ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo y la terminación de la misma, siendo el caso en concreto la solicitud de reincorporación al cargo por parte del ciudadano Antonio Abad Bravo Salgado, ya que por voluntad propia se separó del cargo, por tanto éste puede regresar al cargo por ser en estricto derecho una garantía establecida en la ley. Derivado de lo anterior, los diputados que integramos esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente la solicitud de mérito, por las razones que cita en su solicitud y por ser un derecho constituido.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 126, fracción II, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, sometemos a consideración de este Poder Legislativo, el siguiente dictamen con proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA INDEFINIDA DE FECHA 30 DE ENERO DE 2015, OTORGADA AL CIUDADANO ANTONIO ABAD BRAVO SALGADO Y SE LE TIENE POR REINCORPORADO AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TELOLOAPAN, GUERRERO, A PARTIR DEL 2 DE MARZO DE 2015.

Primero.- Se deja sin efectos la licencia de fecha 30 de enero de 2015, del ciudadano Antonio Abad Bravo Salgado, como regidor del Honorable Ayuntamiento de Teloloapan, Guerrero.

Segundo.- Téngase al ciudadano Antonio Abad Bravo Salgado, por reincorporado al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento de Teloloapan, Guerrero; bajo todos los derechos y obligaciones constituidos en el mismo.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente decreto a la interesada y al Honorable Ayuntamiento del municipio de Teloloapan, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese el presente decreto al Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Firmas de los Diputados que integran la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación. Rúbrica

Ciudadano Ángel Aguirre Herrera, Presidente.- Ciudadano Mario Ramos del Carmen, Secretario (licencia).- Ciudadano Amador Campos Aburto, Vocal.- Ciudadano Arturo Álvarez Angli, Vocal (licencia).- Ciudadana Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto se tiene de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “d” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Oliver Quiroz Vélez, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Oliver Quiroz Vélez:

Con su permiso, diputada presidenta.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Los que suscribimos diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Gobierno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción I de la Constitución Política local; 51, fracciones I, II y XII, 126, fracción II; 127, párrafos primero y cuarto; 137, párrafo segundo, 149, 150 y 170, fracciones III, V y IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, nos permitimos presentar a la Plenaria, solicitando se discuta y apruebe como asunto de urgente y obvia resolución, una propuesta de acuerdo parlamentario, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que conforme a los artículos 43 y 45 de la Constitución Política local, 2 y 4 de nuestra Ley

Orgánica, el Poder Legislativo, se deposita en un órgano denominado “Congreso del Estado”, el cual se deberá renovar cada tres años y se integra por 46 diputados: 28 de mayoría relativa y 18 de representación proporcional.

Que con fecha 1º de julio del año 2012, se eligió a los ciudadanos diputados para integrar la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, misma que previa la protesta de ley otorgada por las y los diputados, quedó debidamente instalada de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Constitución Política local vigente al doce de junio del año dos mil catorce; 18, fracción IV y 19 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Que para el cumplimiento de las facultades y atribuciones que tiene encomendadas, con fecha 27 de septiembre del mismo año quedaron conformadas e integradas las comisiones y comités legislativos del Poder Legislativo.

Que la integración de las comisiones y comités legislativos se realizó en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 47, 48, 49, 50 y 51, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, correspondiéndole a esta Comisión de Gobierno, proponer al Pleno a los integrantes de estos órganos esenciales para llevar a cabo el trabajo parlamentario.

Que asimismo, durante el ejercicio constitucional de esta Legislatura, la conformación se ha modificado, es decir, han solicitado licencia indefinida varios diputados, entrando por derecho para cubrir sus suplencias los diputados suplentes respectivos, quedando vacantes los espacios en las comisiones y comités ordinarios a las que pertenecía y como consecuencia lo no conformación como se debe de las comisiones y comités ordinarios.

Que ante tales circunstancias y con el objeto de no interrumpir los trabajos legislativos que realizan las comisiones y comités ordinarios, es necesario la restructuración de aquellas comisiones y comités ordinarios donde existe vacante o en su caso los diputados que las integran han solicitado dejar su espacio por las responsabilidades que han asumido.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, fracción IV de la Constitución Política local, y 8, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, ponemos a consideración el siguiente:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE REESTRUCTURAN LAS COMISIONES ORDINARIAS DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN; DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES Y JURÍDICOS; DE JUSTICIA Y DE DERECHOS HUMANOS, DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Artículo Primero. La Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la reestructuración de las Comisiones de Asuntos Políticos y Gobernación; de Estudios Constitucionales y Jurídicos; de Justicia y de Derechos Humanos, para quedar en los términos siguientes:

COMISIONES ORDINARIAS

1. De Asuntos Políticos y Gobernación;

Cargo	Diputada / Diputado	Frac. / Rep. Par.
Secretario	Marco Antonio Santiago Solís	MC
Vocal	Omar Sesai Jiménez Santos	PVEM

2. De Estudios Constitucionales y Jurídicos;

Cargo	Diputada / Diputado	Frac. / Rep. Par.
Presidente	Daniel Meza Loeza	PRD
Secretario	Jaime Ramírez Solís	PRI
Vocal	Bernardo Ortega Jiménez	PRD
Vocal	Alberto Zúñiga Escamilla	MC

3. De Justicia;

Cargo	Diputada / Diputado	Frac. / Rep. Par.
Presidente	Cesar Quevedo Inzunza	PAN

Secretario	Bernardo Ortega Jiménez	PRD
Vocal	Norma Yolanda Armenta Domínguez	PRI

4. De Derechos Humanos;

Cargo	Diputada / Diputado	Frac. / Rep. Par.
Vocal	Cesar Quevedo Inzunza	PAN
Vocal	José Consuelo Valdez Vela	PRD

Artículo Segundo.- Tómese la protesta de ley a las diputadas y diputados que se integraran a las comisiones y comités legislativos reestructurados.

Artículo Tercero.- En su caso, los diputados propietarios que se reincorporen se integrarán a las comisiones y comités ordinarios de sus respectivos diputados suplentes. Aquellos diputados que no hayan sido sustituidos en las comisiones o comités, se integrarán a las mismas, en el momento de su reintegración.

Artículo Cuarto.- Emítase el acuerdo correspondiente y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, no requiriendo la sanción del titular del Poder Ejecutivo estatal.

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, abril 9 de 2015

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Gobierno.

Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Presidente.-
Diputado Héctor Apreza Patrón, Secretario.-
Diputado Oliver Quiroz Vélez, Vocal.-
Diputada Delfina Concepción Oliva Hernández, Vocal.-
Diputada Karen Castrejón Trujillo, Vocal.-
Diputado Jorge Salazar Marchán, Vocal.-
Diputado Emiliano Díaz Román, Vocal.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la Comisión de Gobierno; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por los integrantes de la Comisión de Gobierno; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

Continuando con el desahogo del presente asunto, solicito pasar al centro del Recinto para tomarles la protesta de ley a los diputados: Daniel Meza Loeza, Cesar Quevedo Inzunza, Marco Antonio Santiago Solís, Jaime Ramírez Solís, Bernardo Ortega Jiménez, Omar Sesai Jiménez Santos, Alberto Zúñiga Escamilla, Norma Yolanda Armenta Domínguez y José Consuelo Valdez Vela.

Ruego a los presentes ponerse de pie.

Diputados y diputadas: Daniel Meza Loeza, Cesar Quevedo Inzunza, Marco Antonio Santiago Solís, Jaime Ramírez Solís, Bernardo Ortega Jiménez, Omar Sesai Jiménez Santos, Alberto Zúñiga Escamilla, Norma Yolanda Armenta Domínguez y José Consuelo Valdez Vela:

“¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, las leyes, reglamentos y acuerdos que de una y otra emanan, así como desempeñar con lealtad, eficacia y patrióticamente el cargo y funciones de presidente, secretarios y vocales de las Comisiones de Asuntos Políticos y Gobernación, de Estudios Constitucionales y Jurídicos, de Justicia y de Derechos Humanos, respectivamente, de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero que se le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad del Estado?”

Los diputados:

¡Sí, protesto!.

La Presidenta:

Si así no lo hicieren, que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero y este Congreso se lo demande.

Felicidades compañeros diputados, pueden pasar a su lugar.

En desahogo del inciso “e” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Omar Sesai Jiménez Santos, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Omar Sesai Jiménez Santos:

Con su venia, diputada presidenta.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Pleno del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

El suscrito diputado Omar Sesai Jiménez Santos, integrante de la fracción del Partido Verde Ecologista de México, en la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 127, párrafo cuarto, 137, párrafo segundo, 150 y 170, fracción V de la Ley Orgánica

del Poder Legislativo en vigor, me permito someter a consideración de esta Soberanía popular, la propuesta de acuerdo parlamentario como un asunto de urgente y obvia resolución, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la zona federal marítimo terrestre es la franja de veinte metros de ancho de tierra firme, transitable y contigua a la playa. Así mismo, cuando la costa carece de playas y presenta formaciones rocosas o acantilados, la SEMARNAT determina la zona federal marítimo terrestre.

Que en base a información tomada de la página web de la PROFEPA, (http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/1441/1/mx/que_es_la_zona_federal_maritimo_terrestre.html), la verificación del uso, aprovechamiento y explotación de la ZOFEMAT, playas marítimas y terrenos ganados al mar, administrados por la SEMARNAT, es atribución de la PROFEPA y resulta estratégica por la gran extensión de litorales con que cuenta el país, así como por la riqueza de sus recursos naturales y la importancia de los ecosistemas que alberga.

Que ciertamente, la PROFEPA ha realizado los operativos “Playa en Regla” y “Playa en Regla en Semana Santa”, con la finalidad de promover la adecuada administración de los bienes nacionales; playas y zona federal marítimo terrestre, además de crear una mayor conciencia de las leyes aplicables, evitando con ello conductas irregulares.

Que, en cuanto a la recolección de basura se trata, la Promotora y Administradora de Playa de la Zona Federal Marítimo Terrestre, detalló que del periodo del 20 de diciembre de 2014 al 4 de enero del presente año, se recolectaron un total de 1 091 toneladas de desechos, a través de labores de barrido manual y acuático, que se llevaron a cabo todos los días, con la participación de 220 trabajadores de planta y 53 personas que se contrataron dentro del Programa Estatal de Empleo Temporal.

En lo que se refiere al barrido manual y acuático que se llevó a cabo en las playas de Acapulco, tan solo en el 2014 se recolectaron 13 mil 469 toneladas de basura.

Que por otro lado, en la zona federal de nuestro Estado, hay playas que se encuentran concesionadas por empresas o particulares quienes no cumplen con un compromiso real para realizar la limpieza,

mantenimiento y cuidado de su playa, por lo que se hace urgente que en este aspecto la autoridad competente haga lo concerniente para dar cumplimiento a la reglamentación por parte de los propios concesionarios, ya que si bien, tienen el derecho que les otorga la ley para hacer uso de ese espacio para su beneficio, tienen la obligación de limpiarlo y mantenerlo en buen estado, cumpliéndose así con la legislación en la materia.

Que de acuerdo con lo que establece el reglamento para el uso y aprovechamiento del mar territorial, vías navegables, playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, en su artículo 29 establece que “Los concesionarios de la zona federal marítimo terrestre, de los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito que se forme con aguas marítimas, están obligados, entre otras cuestiones, a: Mantener en óptimas condiciones de higiene el área concesionada; cumplir con los ordenamientos y disposiciones legales y administrativas de carácter federal, estatal o municipal; y cumplir con las obligaciones que se establezcan a su cargo en la concesión.

Que asimismo, en el Capítulo de Infracciones y Sanciones, artículo 74, establece como infracción el “No mantener en condiciones de higiene las áreas concesionadas o permitidas o las playas marítimas contiguas”

Que de igual manera, en su artículo 7 establece que las playas y la zona federal marítimo terrestre podrán disfrutarse y gozarse por toda persona sin más limitaciones y restricciones, destacando para nuestro tema de referencia, que “Se prohíbe la realización de actos o hechos que contaminen las áreas públicas de las playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar”.

Que en consecuencia, en su artículo 8 se señala que: La Secretaría sancionará con multa de 10 a 500 veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal de acuerdo a lo establecido en el capítulo respectivo, a quienes infrinjan las limitaciones, restricciones y prohibiciones que se indican en el artículo anterior, sin perjuicio de las sanciones que establezcan otros ordenamientos legales de carácter federal, estatal y municipal.

Que no podemos dejar a un lado que nuestro Estado de Guerrero vive del turismo y que para el turista, la playa constituye el más importante atractivo, por lo que su conservación es un objetivo estratégico

permanente, para que éste destino vacacional siga siendo de los preferidos a nivel nacional.

Que por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración del Pleno de este Honorable Congreso, el siguiente asunto como de urgente y obvia resolución:

PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO

Único.- El Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno respeto a la esfera de competencias, exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) para que a través de la PROFEPA, realice los mecanismos pertinentes para que los concesionarios de la Zona Federal Marítimo Terrestre, cumplan con las obligaciones conferidas en el reglamento para el uso y aprovechamiento del mar territorial, vías navegables, playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, en lo que respecta al mantenimiento óptimo de las condiciones de higiene del área concesionada, y en todo caso, se aplique a cabalidad las sanciones a que haya lugar.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Remítase el presente acuerdo al titular de la SEMARNAT, y al titular de la PROFEPA, para los efectos legales conducentes.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Portal Web de este Poder Legislativo, para su conocimiento general.

Es cuanto.

La Presidenta:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Omar Sesai Jiménez Santos; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Omar Sesai Jiménez Santos; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

INTERVENCIONES

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, intervenciones, inciso "a", se concede el uso de la palabra al diputado Nicanor Adame Serrano.

El diputado Nicanor Adame Serrano:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Estimados diputados y diputadas:

Antes de entrar propiamente al tema, si me lo permiten quisiera abordar un tema de actualidad que tiene que ver con el paro de los trabajadores del Poder Judicial, de manera muy breve:

El artículo 23, apartado D de la Constitución Federal consagra para los trabajadores burocráticos los derechos laborales siguientes:

1.- Una jornada diaria máxima de trabajo diurna y nocturna de 8 y 7 horas, respectivamente.

2.- A no laborar más de 9 horas extras a la semana, vacaciones, derechos de escalafón, derechos de asociación y huelga, en caso de despido a la reinstalación o indemnización.

En cuanto a la seguridad social se refiere, tiene las siguientes prestaciones: seguro por accidente y enfermedades profesionales y no profesionales, maternidad, jubilación, invalidez, vejez y muerte. Asistencia médica a los familiares de los trabajadores y medicinas, vivienda.

Son más de mil trabajadores inconformes que piden aumento a su salario integrado y no solamente al sueldo base como lo está proponiendo la presidenta del Tribunal Superior de Justicia, porque la mayoría de ellos perciben sueldos base menores a 3 mil pesos quincenales, por lo que un incremento sobre esta base es insuficiente,

Respecto a su carrera judicial seguridad social al cien por ciento, esto es derecho a la jubilación, pensión por viudez, vivienda, seguro de vida y no solo derecho a la salud.

Por lo anterior, es lamentable que a más de 20 días del estallamiento del conflicto laboral entre el Poder Judicial del Estado de Guerrero con sus trabajadores, secretarios y personal administrativo, hasta la fecha no esté resuelto dicho conflicto obrero patronal, mediante el diálogo y ello se haya desencadenado en los siguientes hechos:

1.- Como a las 5 de la mañana del día 8 de abril de 2015, antimotines de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, hayan intentado desalojar a los trabajadores inconformes de la Ciudad Judicial.

2.- A las 12 horas del día 8 de abril de 2015, cinco magistrados con apoyo de antimotines estatales hayan ido a confrontar a los inconformes con empujones, insultos, golpes e ingresaron a las instalaciones de Ciudad Judicial capitalina pretendiendo así romper el paro y toma de instalaciones que mantienen los trabajadores.

Actos autoritarios, violentos y de provocación no son buenos métodos para la solución de dicho conflictos, los guerrerenses ya estamos hartos de violencia y no es posible que administradores de justicia desplieguen esas conductas porque nadie puede darse la razón a la fuerza, sino la fuerza de la razón debe poner a cada quien en su lugar.

La inconformidad de los trabajadores es justa, legal y pacífica, por lo que considero proponer exhortar al Ejecutivo y al Poder Judicial lo siguiente:

1.- Instalen de inmediato una mesa de diálogo con los trabajadores inconformes y resuelvan el conflicto.

2.- Se abstengan de criminalizar la protesta laboral.

3.- Cesen los actos intimidatorios en contra de los trabajadores inconformes.

4.- Se abstengan del uso de la fuerza pública.

5.- Retiren de inmediato la fuerza pública de las instalaciones del Poder Judicial.

6.- Crear una comisión que indague el origen del conflicto y actuar de los magistrados de los hechos antes citados y deslindar las responsabilidades.

Y bueno, entrando al tema que propuse a la Comisión de Gobierno para este punto del Orden del Día, quiero hacer como preámbulo una reflexión del historiador el doctor en historia Enrique Semo que dice que en su obra de "Historia para Que" establece que hay dos tipos de historia, la historia científica, la real, la verdadera, la que no distorsiona los hechos y la historia política que tergiversa y adecua los hechos a los intereses del poder en turno.

Estamos a un día de que se cumplan 96 años de la muerte del general del ejército zapatista, el general Emiliano Zapata.

José Martí en su obra "La Edad de Oro" escribió:

"Hay hombres que viven contentos aunque vivan sin decoro. Hay otros que padecen como en agonía cuando ven que los hombres viven sin decoro a su alrededor. En el mundo ha de haber cierta cantidad de decoro, como ha de haber cierta cantidad de luz. Cuando hay muchos hombres sin decoro, hay siempre otros que tienen en sí el decoro de muchos hombres. Esos son los que se revelan con fuerza terrible contra los que les roban a los pueblos su libertad, que es robarles a los hombres su decoro. En esos hombres van miles de hombres, va un pueblo entero, va la dignidad humana. Esos hombres son sagrados. Se les deben perdonar sus errores porque el bien que hicieron fue más que sus faltas. Los hombres no pueden ser más perfectos que el sol. El sol quema con la misma luz con que calienta. El sol tiene manchas. Los desagradecidos no hablan más

que de las manchas. Los agradecidos hablan de la luz. José Martí”.

Hablar del Gral. Emiliano Zapata Salazar, jefe del ejército Libertador del Sur, de manera aislada de todo el proceso revolucionario de 1910, y del contexto económico, político y social de aquel momento histórico, irremediablemente nos llevaría a una visión parcial y fragmentada de la realidad. Sin embargo, quiero recordar algunas frases y anécdotas del ícono de la revolución mexicana, que sintetizan que Emiliano Zapata fue incorruptible e inquebrantable en sus convicciones e ideales revolucionarios y de justicia social, por ejemplo: cuando le ofrecieron una hacienda él contestó que no entró a la revolución para hacerse hacendado; cuando le ofrecieron la gubernatura de Morelos, él la rechazó, dando prueba inequívoca de que no fue un hombre ambicioso de poder. En una ocasión que se entrevistó con Madero le dijo:

“Señor presidente, ¿cuando vamos a repartir la tierra...”? a lo que el presidente dijo:

“Yo no luché por tierras, yo luché por que se respetara el sufragio efectivo no reelección y la voluntad popular...”

Y el general le contestó: “Mejor retírese, antes de que me colme la paciencia y mis tropas lo fusilen...”.

Ante las promesas incumplidas de Madero de devolverles la tierra a los campesinos, se promulgó el Plan de Ayala que entre otras cosas desconoció a Madero como presidente de la República.

La revolución mexicana dejó un millón de muertos y el general Zapata luchó contra los hacendados y seis presidentes de la República, contra:

1.- Porfirio Díaz, cuando demitió este subió León de la Barra, como interino.

2.- El interino León de la Barrera

3.- Después contra el electo constitucionalmente Francisco I. Madero

4.- Después en esta etapa sangrienta luchó contra el usurpador Victoriano Huerta

5.- Contra Venustiano Carranza

6.- El provisional Eulalio Gutiérrez, que lo nombró la Convención de Aguascalientes, y siguió luchando

hasta su muerte, contra Venustiano Carranza, quien instruyó al General Pablo González y éste a su vez, planeó con Jesús María Guajardo, la traición y la muerte del jefe del Ejército Libertador del Sur, aquel 10 de abril de 1919, en la Hacienda de Chinameca, Morelos. Mañana se cumplen 96 años de la muerte del General que acuñó la frase de “Tierra y Libertad” y “La Tierra es de quien la Trabaja”.

Como ningún presidente constitucional o interino repartió las tierras, acuñó la siguiente frase: “Yo no entiendo esas revoluciones donde los que ganan pierden (refiriéndose a los campesinos) y los que pierden ganan (refiriéndose a los hacendados)” los que las capitalizaron fueron los ricos y los que la perdieron fueron los pobres.

Actualmente México vive una aguda crisis económica, política y social, y ante esta situación ¿qué nos diría el general Emiliano Zapata si supiera que el gobierno federal desde Carlos Salinas de Gortari a la fecha ha entregado 97 millones 800 mil hectáreas a empresas mineras de las que son dueños Alberto Baillères de la empresa Peñoles; Germán Larrea del Grupo México y Carlos Slim, principal accionista de minera Frisco, así como a otras empresas trasnacionales, a quienes se le han dado una infinidad de concesiones?. ¿qué nos diría Zapata ante esta pérdida de tierras en manos privadas explotando los recursos naturales de la Nación?.

¿Qué nos diría ante la situación actual de los campesinos de Morelos y de México, que viven en la pobreza y en el abandono?, porque los productos del campo no tienen precio de garantía y el precio de los granos básicos se taza o se fija desde la bolsa de Chicago, Estados Unidos, que coloca por los suelos el precio de los productos agrícolas nacionales. Este modelo económico trae como consecuencia una creciente dependencia alimentaria, un crecimiento en el movimiento migratorio donde un promedio de cuatrocientos mil jornaleros de las comunidades emigran a Estados Unidos.

Gay 28 millones de personas que viven en la pobreza alimentaria, ¿qué nos diría ante la situación de que el presupuesto público para el campo se lo llevan los más ricos,? el 96 por ciento del presupuesto que maneja la Sagarpa y las entidades del norte.

El centro y el sur del país están en el abandono y el presupuesto que llega se lo roban los funcionarios del gobierno estatal y federal, como el actual delegado

de la Sagarpa, Carlos Alberto Hernández, delegado de la Sagarpa en Guerrero.

¿Qué nos diría ante la situación de que las instituciones del Gobierno están secuestradas por esos poderes económicos fácticos y que han creado un estado dentro del Estado constitucional?

¿Qué nos diría el jefe zapatista, ante la situación de que los senadores y los diputados federales se han comportan como empleados de esos poderes económicos fácticos?, y como ejemplo es cuando Ricardo Salinas Pliego manipuló el proceso legislativo para que los senadores le devolvieran a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte 450 millones de dólares supuestamente por intereses mal cobrados, en el fin de sexenio de Vicente Fox.

¿Qué diría de que los campesinos no cuentan con una verdadera Banca Rural que les faciliten créditos con tasas de interés bajas y, solo acceden a estos créditos actualmente los ricos porque tienen para pagar el 30% de garantías liquidas, que pide actualmente la Financiera Rural?, es decir, si un campesino le quiere pedir un crédito de 100 mil pesos a Financiera Rural, este campesino o este productor tiene que depositar 30 mil pesos de garantía líquida, pues con esos 30 mil pesos mejor el campesino siembra, hasta donde le dé su capacidad, es decir las políticas del campo está invertida, está de cabeza, el 96 por ciento del presupuesto destinado al campo que maneja la Sagarpa va para los ricos y el 4 por ciento va para los pobres y son mas muchos los pobres.

¿Qué diría el general Zapata de que México, nuestro país, depende actualmente el 42% de los productos alimentarios del exterior?, es decir, que el país no es autosuficiente y no tenemos seguridad y soberanía alimentaria. Importamos arroz, maíz, frijol, soya, carne, leche, huevo, etc.

Estos y otros problemas nacionales, están siendo caldo de cultivo para nuevas inconformidades sociales, que podrían desencadenar en una nueva revolución social, sino modificamos el actual modelo económico y de relaciones de poder entre el Estado, el mercado y los ciudadanos, y si no enterramos para siempre ese dogma de que la economía la siga dirigiendo y la siga regulando el mercado, este dogma que les enseñan a los gobernantes allá en Harvard, a la economía la debe de regular el gobierno como debe ser y como está establecido en la Constitución.

El pueblo de México pide a gritos que ya no los reprima el gobierno, que ya no los explote el capitalismo rapaz y de cuates mal encarnado que se ha implantado en México, que desde hace 32 años se implantó en México, por los tecnócratas.

Que ya no nos domine ni nos manipule el duopolio televisivo que conforman Televisa y Tv Azteca, si no vean la Dictadura Perfecta ahí está más claro que lo que lo que estoy diciendo.

Que ya no nos engañe la iglesia y no nos forme una actitud conformista ante las injusticias del neoliberalismo.

Que la delincuencia ya no nos azote, ni nos tenga postrados ante el miedo, haciéndole el trabajo sucio al mal gobierno y a los delincuentes de cuello blanco, como son los inversionistas y el capital especulativo y los banqueros.

El pueblo de México pide una renovación del gobierno y sus instituciones como algo impostergable, para no morir de hambre y de miedo y a los políticos nos pide que actuemos con ética, con sentimientos nacionalistas y con convicciones de democracia y justicia para todos. México es de todos, no de unos cuantos rapaces y corruptos. Y debemos atender esta emergencia nacional antes de que sea demasiado tarde, más vale prevenir que lamentar, cambiemos este modelo económico y las actuales relaciones de poder, para que crezca la economía, para que se generen los empleos, se elimine la pobreza y la desigualdad social, y que se reparta equitativamente la riqueza nacional y llegue la justicia social que tanto anhelamos los mexicanos bien nacidos.

México, lo necesita.

México lo exige.

México lo reclama.

Muchas gracias.

Es cuanto, diputada presidenta.

CLAUSURA Y CITATORIO

La Presidenta:

Gracias, diputado.

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, clausura, y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 16 horas con 43 minutos del día jueves 9 de abril

de 2015, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso Libre y Soberano de Guerrero, para el día martes 14 de abril del año en curso, en punto de las 11 horas para celebrar sesión.

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Bernardo Ortega Jiménez
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Héctor Apreza Patrón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Oliver Quiroz Vélez
Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Delfina Concepción Oliva Hernández
Partido Acción Nacional

Dip. Arturo Álvarez Angli
Partido Verde Ecologista de México

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Jorge Salazar Marchan
Partido del Trabajo

Dip. Emiliano Díaz Román
Partido Nueva Alianza

Oficial Mayor

Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates

Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga